

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO AL "IV PLAN DE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2025".

DECRETO de la Alcaldía, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para diferentes puestos de trabajo con cargo al **"IV PLAN DE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2025"**.

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 20 de noviembre de 2.024, por el que se aprueba el **"IV PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2.025"**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 de fecha 02 de diciembre de 2.024, en el que se encuentran incluidas las plazas que se ofertan.

Vista la Providencia de Alcaldía solicitando informes a Secretaría e Intervención de fecha 28 de julio de 2025.

Visto el Informe de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicables a la selección de fecha 28 de julio de 2025.

Visto el Informe de Fiscalización "Fase A" de fecha 17 de Septiembre de 2025.

Con base en las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección de las siguientes plazas:

PUESTO	Núm. de plazas	Duración contratación	Haberes	Jornada
Profesor/a de piano y Coordinador/a de la Escuela Municipal de Música.	1	Desde la firma del contrato hasta el 28 de Junio.	1.198,67€	Parcial, a razón de 31 horas semanales (82,67%).
Profesor/a de Viento – Madera.	1	Desde la firma del contrato hasta el 28 de Junio.	773,33€	Parcial, a razón de 20 horas semanales (53,33%).
Profesor/a de Educación Musical Infantil.	1	Desde la firma del contrato hasta el 28 de Junio.	386,67€	Parcial, a razón de 10 horas semanales (26,67%).

En el caso de que estemos ante un supuesto de tramitación anticipada, se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

- 1.- La modalidad del contrato que se formalice tendrá la duración que se especifica en los Anexos de cada plaza y será en régimen laboral temporal a tiempo completo, a través del "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (DA 9ª del RDLRL 32/2021 de 28 de diciembre).
- 2.- El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).
- 3.- Sueldo mensual: Las retribuciones y demás circunstancias específicas de cada categoría profesional ofertada se determinan en los Anexos que acompañan a las presentes Bases.
- 4.- Queda acreditado en el expediente el carácter excepcional de las contrataciones y de la finalidad perseguida con las mismas, que sin perjuicio de los objetivos del "IV Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Miajadas para el año 2.025", deberán ser también la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de los puestos de trabajo ofertados, de conformidad con el art. 204. de la LPGE para el año 2.025.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Personas demandantes de empleo e inscritas como desempleados/as en los Centros de Empleo del SEXPE a la fecha de realización del sondeo por el Centro de Empleo del SEXPE y a fecha de la selección para la contratación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Poseer la titulación exigida, en su caso.

Estos requisitos operan como mínimo, sin perjuicio de la exigencia de requisitos complementarios adaptados a cada categoría profesional ofertada conforme a los Anexos de las presentes Bases.

CUARTO. Presentación de documentación de admisión.

Todos los candidatos preseleccionados por el SEXPE, deberán aportar la documentación requerida en las Bases para la admisión a la selección de las plazas para las que hayan sido preseleccionados, y se presentará personalmente en el Registro General de este Ayuntamiento, en la fecha y hora, determinada a tal efecto, en la comunicación de la preselección girada por el SEXPE a cada uno de los preseleccionados.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

Esta exposición pública se iniciará con la aprobación de las Bases de la Convocatoria, adjuntando la oferta de empleo dirigida al SEXPE, hasta la finalización del proceso de selección, mediante exposición pública igualmente del listado de preseleccionados, remitido por el SEXPE.

En caso de que el aspirante no pueda entregar personalmente la documentación correspondiente, podrá autorizar a otra persona para que la entregue en su nombre. Para ello, será necesario presentar una autorización firmada por ambas partes (aspirante y persona autorizada). La documentación deberá ser entregada en el plazo establecido, bajo las mismas condiciones y requisitos estipulados para el aspirante.

Una vez finalizado el plazo de entrega de documentación, estando o no publicado el Listado Provisional con los admitidos y excluidos de la preselección de aspirantes, no se recogerá ninguna documentación.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de la documentación requerida por las Bases de la convocatoria, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de 2 días hábiles para subsanación, contados desde el día siguiente al de la publicación anterior.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Igualmente se publicará la fecha en la que se desarrollará la prueba selectiva (en los casos de fase de oposición) y/o baremación de méritos (en los casos de fase de concurso).

SEXTO. Tribunal Calificador.

La composición del tribunal calificador es la fijada en el Anexo de cada una de las plazas ofertadas.

El artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante preselección realizada por el SEXPE, previa solicitud de oferta de candidatos remitida por el Ayuntamiento para cada una de las categorías profesionales señaladas en la Base Primera. Este sistema de selección está previsto, con carácter excepcional en el art. 96 de la Ley de Función Pública de Extremadura. Su aplicación en las selecciones amparadas en las presentes Bases radica en la propia convocatoria del IV Plan de Empleo Público Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el año 2025.

El sistema de selección y el desarrollo del mismo será el determinado para cada una de las plazas ofertadas en sus respectivos Anexos.

OCTAVA. Calificación.

Para pasar a la fase de concurso (si procede) se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados todos los aspirantes que no lleguen a esta puntuación.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizados los contratos, se deberá comunicar tal circunstancia al SEXPE, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Los trabajadores seleccionados y contratados estarán sometidos a un período de prueba de dos meses recogido a tal efecto de forma expresa en el contrato.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

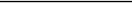
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			



Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			

ANEXO I.**PROFESOR/A DE PIANO Y COORDINADOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

- 1. Puesto de trabajo:** Una plaza de profesor/a y coordinador/a con una jornada a tiempo parcial de 31 horas semanales (82,67%), distribuidas de lunes a viernes y repartidas en horario de mañana y tarde. Se determinará anualmente, al inicio del curso escolar, en función del número de alumnos matriculados en la especialidad, sin perjuicio de que en el desarrollo de la misma pueda modificarse dicha jornada de trabajo y por tanto, el número de clases a impartir en función de las necesidades del servicio.
- 2. Duración:** Curso lectivo, que comenzará en el mes de octubre de 2025 y finalizará en junio del año 2026.
- 3. Retribuciones brutas:** 1.198,67€ brutos mensuales.
- 4. Funciones:** las funciones a realizar serán las propias del puesto de trabajo de Profesor/a de Piano y Coordinador/a de la escuela Municipal de Música. No obstante, si por el número de alumnos matriculados en la especialidad de piano no pudiese impartir las horas semanales de este instrumento musical, se le asignarán el resto de las horas hasta cubrir la jornada laboral a la impartición de lenguaje musical, canto y guitarra. Semanalmente se le asignarán 5 horas para las labores de preparación de las clases, así como para las tareas de coordinación y dirección de la Escuela de Música. Igualmente podrá dedicar parte de las horas a la preparación de eventos en los que deban participar los alumnos o profesores de la escuela.
- 5. Condiciones de admisión específicas:**
 - Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del Sexpe a la fecha de sondeo (No se admiten mejoras de empleo).
 - Estar en posesión del título de Grado Superior en la especialidad de Pino del Ministerio de Educación o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - Estar en posesión del Certificado de Ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia con fecha de antigüedad **no superior a un mes** desde la fecha de presentación de la documentación.

6. Documentación a presentar:*De carácter obligatorio:*

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida (En caso de aportar un título equivalente al exigido, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia).
- Fotocopia del Certificado de Ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			



- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Programación docente del curso compuesto de 15 Unidades Didácticas, que constará de un máximo de 60 páginas a una cara, letra Arial tamaño 12 y con un interlineado de 1,5.

De carácter voluntario:

- Toda aquella que sirva para baremar los méritos contenidos en estas bases.

7. Proceso selectivo: Concurso – Oposición.

a. Oposición:

Consistirá en la defensa de una programación para el curso correspondiente teniendo en cuenta las especialidades de la Escuela Municipal de Música y la variedad en el número de alumnos, deberá contemplar el reparto de horas lectivas, objetivos, organización de las clases, etc... Se valorará, tanto el contenido de la memoria en sí como la presentación realizada por el aspirante, con una puntuación máxima de 10 puntos. La duración no podrá ser superior a 25 minutos.

b. Concurso:

B.1) Experiencia laboral o profesional: máximo 2 puntos.

B.2) Por experiencia profesional pedagógica relacionada con la enseñanza de la música y la especialidad de piano en el ámbito público o privado:

- En Conservatorios: 0,25 puntos por mes trabajado completo.
- En Escuelas de Música: 0,20 puntos por mes trabajado completo.
- En Colegios: 0,10 puntos por mes trabajado completo.
- En Academias de Música: 0,05 puntos por mes trabajado completo.

B.3) Por experiencia profesional relacionada con la música al servicio de entidades públicas no pertenecientes a Colegios, Conservatorios ni Escuelas de Música: 0,10 puntos por mes trabajado completo.

B.4) Por experiencia profesional pedagógica relacionada con la enseñanza de música en otras especialidades diferentes a la convocada, en el ámbito público o privado: 0,15 puntos por mes trabajado completo.

B.5) Por desempeño de cargos en Conservatorios o Escuelas Municipales de Música:

- Director/a: 0,40 puntos por año académico.
- Jefe/a de Estudios: 0,25 por año académico.
- Secretario/a: 0,15 por año académico.
- Coordinador/a: 0,50 por año académico.

Dicha experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación expedida por el Organismo Público o Privado en que se hubiesen prestado dichos servicios el/la aspirante, en la que deberá constar el periodo contratado, así como las funciones y el puesto desempeñado. Además se

Página 7 de 14

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			

presentará informe laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
En caso de que dichos contratos se hubieran prestado mediante contrato de servicios será necesario el Certificado de la Entidad detallando el servicio o copia de los mismos.

Para el cómputo del mes no se diferenciará entre contratos a tiempo completo o a tiempo parcial.

C) Formación: máximo 2 puntos.

C.1) Formación reglada: se valorará en este apartado las titulaciones académicas distintas e independientes de la requerida en la convocatoria de acceso, computándose únicamente el título de mayor nivel de los presentados:

- Por estar en posesión de otras titulaciones de Grado Superior relacionadas con la música: 0,50 puntos.
- Por estar en posesión de otras titulaciones de Grado Medio relacionadas con la música: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título en cuestión.

C.2) Expediente Académico: se valorará la nota media que figura en el expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para el ingreso a la plaza a la que se opte, del modo que se indica a continuación:

- Desde 5.00 hasta 6.99: 0,25 puntos.
- Desde 7.00 hasta 8.99: 0,50 puntos.
- Desde 9.00 hasta 10.00: 1,00 puntos.

Se acreditará mediante certificación académica personal.

C.3) Por poseer el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) expedido por la Universidad: 0,50 puntos.

C.4) Cursos de Formación:

- Por asistencia a cursos de formación, jornadas, congresos, simposios y similares, en la especialidad de piano, en Conservatorios u organizados por Organismos Oficiales: 0,05 puntos por cada 10 horas.
- Por asistencia a cursos de formación, jornadas, congresos, simposios o similares, relacionados con la música, en Conservatorios u organizados por Organismos Oficiales: 0,03 puntos por cada 10 horas.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y Organismo Oficial que lo impartió.

En caso de que en la documentación aparezca en números de créditos, se entenderá que 10 horas equivalen a 1 crédito.

- Participación como ponente en cursos, jornadas, congresos, etc., promovidos por Organismos Oficiales: 0,15 puntos por cada uno.

D) Otros méritos: 1 punto.

- Por pertenecer a Agrupaciones Musicales de Organismos Públicos como pianista: 0,01 puntos por mes completo.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			



Se acreditará mediante el Certificado del Secretario de dicha entidad, con el visto bueno del Presidente, debidamente firmado y en el que consten años, meses y días de servicio, así como el puesto desempeñado en la Agrupación Musical.

- Por cada actividad musical realizada como: trabajos de investigación, composición musical, publicación o grabación musical: 0,01 puntos.

Se acreditará mediante copia compulsada de cada actividad publicada o registrada en medios de comunicación o entidad pública; donde conste que ha sido realizado o participado el aspirante.

D.1) Por premios otorgados por Organismos Públicos o Privados, relacionados con la música: 0,10 puntos.

Se acreditará mediante Certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente, debidamente firmado y en el que conste el nombre del premiado.

Se considerarán Organismos Oficiales: los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones Locales u Organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como los Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos siempre que dichos cursos estén homologados por Organismos Públicos.

En caso de empate se entenderá superado el Proceso Selectivo en primero lugar al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación la prueba de Concurso-Oposición. Si persiste el empate será el que hubiera obtenido mayor puntuación en la Formación. Si continuase el empate, será el que hubiera obtenido mayor puntuación el al Apartado de Méritos. Y en el último caso, se resolverá el empate por sorteo del que dará fe el Secretario de la Corporación.

8. Otras circunstancias específicas:

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			



ANEXO II

UN/A PROFESOR/A DE VIENTO - MADERA PARA LA ESCUELA DE MUSICA DE MIAJADAS.

1. **Puesto de trabajo:** Una plaza de profesor/a de Saxofón con una jornada parcial de 20 horas semanales, a realizar los martes y los jueves por la tarde y una mañana a la semana.
2. **Duración:** Curso lectivo, que comenzará en el mes de Octubre de 2025 y finalizará en el mes de Junio de 2026.
3. **Retribuciones brutas:** 773,33€ brutos mensuales.
4. **Funciones:** impartir clases de viento - madera en la Escuela Municipal de Música de Miajadas.
5. **Condiciones de admisión específicas:**
 - Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del Sexpe a la fecha de sondeo. (No se admiten las mejoras de empleo).
 - Estar en posesión del título de Grado Superior en Saxofón.
 - Estar en posesión del Certificado de Ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia con fecha de antigüedad **no superior a un mes** desde la fecha de presentación de la documentación.
6. **Documentación a presentar:**

De carácter obligatorio:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida (En caso de aportar un título equivalente al exigido, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia).
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Programación docente del curso completo, que constará de un máximo de 35 páginas a una cara, letra Arial tamaño 12 con un interlineado de 1,5.
- Fotocopia del Certificado de Ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.

De carácter voluntario:

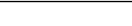
- Toda aquella que sirva para baremar los méritos contenidos en estas bases.

7. Proceso selectivo: Concurso – Oposición.

a. Oposición:

Consistirá en la defensa de la programación para el curso correspondiente teniendo en cuenta las especialidades de la Escuela Municipal de Música y la variedad en el número de alumnos, deberá contemplar el reparto de horas lectivas, objetivos, evaluación, organización de clases, etc. Se valorará, tanto el contenido de la memoria en sí como la

Página 10 de 14

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			

presentación realizada por el/la aspirante, con una puntuación máxima de 10 puntos. La duración no podrá ser superior a 20 minutos.

b. Concurso:

B.1) Formación: máximo 2 puntos.

Por otras titulaciones:

- Grado Superior: 0,75 puntos.
- Otras Titulaciones Oficiales relacionadas con el puesto de trabajo: 0,50 puntos.
- Por cada curso realizado con una duración igual o superior a 40 horas relacionados con la plaza: 0,20 puntos.

B.2) Experiencia profesional: máximo 3 puntos.

- Por trabajos iguales al ofertado o presentado servicio en puestos similares (Escuelas de Música o Conservatorios): 0,30 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional deberá ser justificada con el contrato de trabajo y el Certificado de Empresa correspondiente o Informe de Vida Laboral en el que figure el periodo que se quiera hacer valer.

Si la jornada laboral del periodo justificado fuese inferior a la legal (contrato a tiempo parcial), se prorrateará la misma en la proporción que corresponda al periodo trabajado, computándose el tanto por ciento que corresponda sobre la jornada legal (40 horas semanales).

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las dos fases del procedimiento, será seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, quedando el resto en calidad de reservas, según la puntuación obtenida, de mayor a menor, para el caso de renuncia a la plaza o la suplencia con reserva del puesto del titular de la misma.

En caso de empate se entenderá superado el Proceso Selectivo en primero lugar al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación la prueba de Concurso-Oposición. Si persiste el empate será el que hubiera obtenido mayor puntuación en la Formación. Si continuase el empate, será el que hubiera obtenido mayor puntuación el al Apartado de Méritos. Y en el último caso, se resolverá el empate por sorteo del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Si solo hubiera un aspirante que hubiera superado la prueba selectiva no se procederá a realizar la baremación.

8. Otras circunstancias específicas:

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56		



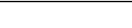
ANEXO III

UN/A PROFESOR/A DE EDUCACIÓN MUSICAL INFANTIL PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE MIAJADAS.

1. **Puesto de trabajo:** Una plaza de profesor/a de Educación Musical Infantil para la Escuela Municipal de Música de Miajadas a jornada parcial de 10 horas semanales, a realizar dos tardes a la semana.
2. **Duración:** Curso lectivo, que comenzará en el mes de Octubre de 2025 y finalizará en el mes de Junio de 2026.
3. **Retribuciones brutas:** 386,70€ brutos mensuales.
4. **Funciones:** las funciones a realizar serán las propias de puesto de trabajo de Profesor/a de la Escuela Municipal de Música en la especialidad de Educación Musical Infantil.
No obstante, si por el número de alumnos matriculados no pudiese impartir las 5 horas semanales, se le asignarán el resto de horas hasta cubrir la jornada laboral para impartir formación en lenguaje musical, iniciación de instrumentos o conjunto instrumental.
Semanalmente se le asignará una hora para las labores de preparación de las clases así como para las tareas de coordinación y talleres de instrumentos. Igualmente podrá dedicar parte de las horas a la preparación de eventos en los que deban participar los alumnos o profesores de la Escuela.
5. **Condiciones de admisión específicas:**
 - Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del Sexpe a la fecha de sondeo (No se admiten mejoras de empleo).
 - Estar en posesión del título de Magisterio en la Especialidad de Educación Musical, o el Título Superior de Música. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - Estar en posesión del Certificado de Ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia con fecha de antigüedad **no superior a un mes** desde la fecha de presentación de la documentación.
6. **Documentación a presentar:**

De carácter obligatorio:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida (En caso de aportar un título equivalente al exigido, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia).
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Programación docente del curso completo que constará de un máximo de 10 páginas a una cara, letra Arial tamaño 12 con un interlineado de 1,5.
- Fotocopia del Certificado de Ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			



De carácter voluntario:

- Toda aquella que sirva para baremar los méritos contenidos en estas bases.

7. Proceso selectivo: Concurso – Oposición

a. Oposición.

Consistirá en la defensa de la programación presentada para el curso correspondiente teniendo en cuenta las especialidades de la Escuela Municipal de Música y la variedad en el número de alumnos, deberá contemplar el reparto de las horas lectivas, objetivos, evaluación, organización de las clases, etc. Se valorará, tanto el contenido de la memoria en sí como la presentación realizada por el aspirante, con una puntuación máxima de 10 puntos. La duración no podrá ser superior a 10 minutos.

b. Concurso:

B.1) Experiencia laboral o profesional: máximo 1 punto.

- Por experiencia profesional pedagógica relacionada con la enseñanza de la música en la especialidad requerida en el ámbito público privado:
 - En conservatorios: 0,25 puntos por mes trabajado completo.
 - En Escuelas de Música: 0,20 puntos por mes trabajado completo.
 - En Colegios: 0,10 puntos por mes trabajado completo.
 - En Academias de Música: 0,05 puntos por mes trabajado completo
- Por experiencia profesional relacionada con la música al servicio de entidades públicas no pertenecientes a Colegios, Conservatorios ni Escuelas de Música: 0,10 puntos por mes trabajado completo.
- Por experiencia profesional pedagógica relacionada con la enseñanza de la música en otra especialidad diferente a la convocada, en el ámbito público o privado: 0,15 puntos por mes de trabajo completo.

Dicha experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación expedida por el organismo público o privado en el que hubiese prestado dichos servicios el aspirante, en la que deberá constar el periodo contratado, así como las funciones y el puesto desempeñado. Además, se presentará informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social si se tratara de contrato laboral y no de servicios.

En el caso de que dichos contratos se hubieran prestado mediante contrato de servicios, será necesario un Certificado de la Entidad detallando el servicio prestado y/o copia de los mismos.

Para el cómputo de mes no se diferencia entre contrato a tiempo completo o tiempo parcial.

B.2) Formación: máximo 2 puntos.

- Por asistencia cursos de formación, jornadas, congresos, simposios y similares, en la especialidad de Educación Musical, en Conservatorios u organizados por Organismos Oficiales: 0,05 puntos por cada 10 horas.
- Por asistencia a cursos de formación y especialización, jornadas, congresos, simposios y similares, relacionados con la música, en Conservatorios u organizados

Página 13 de 14

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD		
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56		

por Organismos Oficiales: 0,03 puntos por cada 10 horas.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo oficial que lo impartió.

En el caso de que la documentación aparezca en número de créditos, se entenderá que 10 horas equivalen a 1 crédito.

- Participación como ponente en cursos, jornadas, congresos, etc., promovidos por Organismos Oficiales: 0,15 puntos por cada uno.

Se acreditará mediante Certificado del Secretario de dicho Organismo, con el visto bueno del Presidente, debidamente firmado y en el que conste su participación y la fecha de la realización de la actividad.

Se considerarán Organismos Oficiales: los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones Locales u Organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como los Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos siempre que dichos cursos estén homologados por Organismos Públicos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las dos fases del procedimiento, será seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, quedando el resto en calidad de reservas, según la puntuación obtenida, de mayor a menor, para el caso de renuncia a la plaza o la suplencia con reserva del puesto del titular de la misma.

En caso de empate se entenderá superado el Proceso Selectivo en primero lugar al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación la prueba de Concurso-Oposición. Si persiste el empate será el que hubiera obtenido mayor puntuación en la Formación. Si continuase el empate, será el que hubiera obtenido mayor puntuación el al Apartado de Méritos. Y en el último caso, se resolverá el empate por sorteo del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Si solo hubiera un aspirante que hubiera superado la prueba selectiva no se procederá a realizar la baremación.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-09-2025 09:03:26 Fecha: 18-09-2025 12:06:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1691/2025	Fecha: 18-09-2025 12:06	
Nº expediente administrativo: 2403/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/AC118D26578677A440A5A7D3E9D091BD			
Fecha de sellado electrónico: 18-09-2025 12:06:56			